



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 30 de abril de 1976. — Número 52

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

El constante aumento de la modalidad publicitaria conocida con la denominación de «publicidad exterior» ha supuesto la aparición en las calles y plazas de los cascos urbanos de espacios o vallas publicitarias que por sus dimensiones y características resultan inadecuadas y constituyen por ello una alteración en el paisaje urbano.

De otra parte, la colocación de anuncios a un nivel muy reducido de las aceras entorpece a los transeúntes y hace que sobre aquéllos puedan efectuarse inscripciones extrañas a la publicidad. A la vez ha proliferado la colocación de vallas o soportes en forma superpuesta en sentido vertical y horizontal, lo que representa un peligro para las personas y cosas.

Por todo ello, esta Dirección General considera necesario recordar a las Corporaciones locales el más exacto cumplimiento de la normativa vigente en la materia que se halla contenida en la Ley 61/1964, de 11 de junio, y en el Decreto de 20 de abril de 1967, siendo de destacar lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de este texto legal, estimando necesario que por aquellos Ayuntamientos que no lo hubieran efectuado se proceda a recoger en la Ordenanza respectiva las orientaciones conte-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 18. —
Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre la publicidad exterior 649

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 650

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 650
Ayuntamiento de Santoña ... 651
Juzgado Municipal número uno de Santander 651

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Marina de Cudeyo, Camargo, Colindres, Laredo, Ampuero y Noja, y Junta Vecinal de La Busta 654

nidas en el Decreto mencionado y, en especial, las siguientes normas:

1.ª—En la red viaria de superficie y espacios visibles desde la misma, de los cascos urbanos, las empresas de publicidad exterior solamente podrán colocar los soportes de su propiedad destinados a la fijación de carteles o anuncios de cualquier otra naturaleza:

a) En la periferia de solares, estén o no vallados, y nunca sobre viviendas y cerramientos per-

manentes de jardines, terrazas u otros espacios que formen parte de una finca.

b) Sobre los cerramientos o vallas de obras.

c) Sobre las fachadas de los inmuebles declarados en ruina pendientes de demolición y durante la demolición.

Otras formas de publicidad exterior de menores dimensiones, como las que se realizan en cabinas telefónicas, papeleras, marquesinas y otras análogas tradicionalmente autorizadas por los Ayuntamientos, no son objeto de limitación.

2.ª—Los soportes destinados a la fijación de la publicidad en la red viaria de superficie de los cascos urbanos no podrán tener medidas desproporcionadas al lugar en que se coloquen, y en ningún caso podrán ser instalados en posición superpuesta en plano vertical, aunque sea en situación retranqueada, ni estar unidos entre sí.

Los marcos que encuadren la superficie publicitaria y sus soportes deberán ser metálicos en todas sus partes resistentes, y de digna presentación estética. En cualquier caso, las empresas propietarias de los mismos serán responsables de su buena conservación en todo momento.

3.ª—La distancia entre el borde inferior de los soportes y el nivel de la acera no podrá ser inferior a dos metros.

4.ª—Todos los soportes deberán mantener una orientación uniforme paralela al trazado de la acera o adaptados a la configuración de los lugares de su emplazamiento.

5.ª—Los temas publicitarios no podrán ofender a la moral ni a las instituciones del Estado.

6.^a—Transcurridos seis meses, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, se considerarán como clandestinos y serán retirados con cargo a la empresa propietaria sin derecho a indemnización alguna los soportes o vallas publicitarios que no se ajusten a los requisitos exigidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales.

Santander, 19 de abril de 1976.
El Gobernador civil, Carlos García Mauriño. 802

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Don Juan José Díaz de Castro y de los Ríos, vecino de Ibio, del término municipal de Mazcuerras (Santander), en su nombre y en el de su madre, doña María de los Ríos Figaredo, y de su hermano, don Eloy Díaz de Castro y de los Ríos, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando, con derecho de prescripción, del río Ceceja, margen izquierda, en el lugar del antiguo vado del camino de Jurín al Escobal, del indicado término municipal de Mazcuerras, con destino al riego de una finca a prado, denominada La Rotiza, de una superficie de 98,80 áreas, sita en el pueblo de Riaño de Ibio, de este término municipal de Mazcuerras.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Mazcuerras, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, 1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente

para que pueda ser examinado por quien lo desee, pudiendo presentarse también las reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Mazcuerras.

Oviedo, 10 de abril de 1976.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Alumbrado público en el pueblo de Coa, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Tipo.—900.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Setenta y cinco días (75).

Garantías.—La provisional, pesetas 27.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presen-

tación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de abril de 1976.
El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio concurso

Objeto.—Adquisición de 28 y 26 hojas de cartografía de las zonas de Voto-Guriezo y la de Arenas de Iguña-Santiurde de Toranzo, concurso 4.º-A/76.

Adquisición de 28 y 26 hojas de cartografía de las zonas de Valdeolea-San Miguel de Aguayo y la de Aliva-Vega de Liébana, concurso 5.º-B/76.

Tipo. — 2.646.000 pesetas y 2.352.000 pesetas, respectivamente.

Plazo de ejecución.—No excederá del 1.º de noviembre para ambos concursos.

Garantías.—La provisional, de 62.920 pesetas y 57.040, respectivamente. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don...., mayor de edad, estado...., con domicilio en...., calle de...., número...., en nombre propio (o en nombre y representación de...., domiciliado en...., calle de...., número....), se compromete a ejecutar los trabajos de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don....,

calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de abril de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de concurso

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones para la adjudicación por concurso de la utilización de la plaza de toros de esta villa, para la organización de los tradicionales espectáculos taurinos durante las fiestas patronales del mes de septiembre y otras que puedan celebrarse en fechas anteriores, conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 44, de fecha 12 del actual, se anuncia ahora el oportuno concurso para la adjudicación desde que ella tenga lugar hasta el 31 de diciembre de 1976.

El concurso versará sobre los dos extremos siguientes:

A) El programa de espectáculos que ofrezcan los licitadores.

B) Alza sobre el tipo de licitación, que se fija en mil pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, de diez a trece horas, y la apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... con domicilio en..., D. N. I..., se compromete a la organización de espectáculos taurinos durante las fiestas patronales en la plaza de toros de Santoña, con estricta sujeción a las condiciones del concurso, y a tal efecto ofrece celebrar los siguientes espectáculos: (Expresar las circunstancias de la condición 3.ª del pliego de condiciones.)

Además, organizará los siguientes espectáculos: (Detalle de los mismos).

Ofrece por la adjudicación la cantidad de pesetas: (En letra y número.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Santoña, 23 de abril de 1976.—
El alcalde, Angel Badiola.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 232/72, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Llanos García, contra don Benigno Calderón Saiz, doña María Josefa Cuevas Montes y doña María Montes, mayores de edad y vecinos de Santander, con domicilio en la calle Alta, número 70, A, 1.º C,

sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en trámite de ejecución de sentencia, los bienes que fueron embargados al demandado para responder y hacer pago de la cantidad del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Un televisor, marca «Inter», de 19 pulgadas, tasado en 8.000 pesetas, conjuntamente con el estabilizador «Dynatra» y mesa en estado nuevo.

Un armario de tres cuerpos mueble-bar de poliéster, tipo librería, tasado en 4.000 pesetas.

Un tresillo de skay verde, tasado en 3.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el próximo día veinte de mayo, a las doce horas.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 525

del año 1976, promovidas por don Angel Villalba Bravo, contra don José Martín Peña y otros, sobre accidente de trabajo, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día veinticinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, para la celebración del acto de juicio que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Martín Peña, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 716

Don Antonio Gómez Casado, juez de Instrucción accidental de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 150/1975, por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en término de Val de San Vicente el día 13 de agosto de 1975, por medio del presente se cita al conductor del turismo francés, marca «Citroen», matrícula 5.038-CY-93, Roger Fruhauf, vecino de Olichy Sous Bois 93390, 2, Allés Francois Bebelais, a fin de que comparezca en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander para ante este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera (Santander), con el fin de recibirle declaración, reseñar el permiso de conducir y el de circulación del vehículo que conducía el día del accidente, así como el certificado de seguro obligatorio.

Dado en San Vicente de la Barquera a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 803

Antonio Hernández Hernández, de 21 años de edad, natural de Sama de Langreo, hijo de José y de Fortuna, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Maliaño, «Bar Begana», procesado en sumario número 1 de 1976 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 800

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Julián Gómez Rol-

dán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, y de la otra, como demandados apelados, la Sociedad «Pedro Gómez y Compañía, S. R. C.», entidad mercantil domiciliada en Santander, y don José y don Felipe Gómez Raba, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, representados en esta instancia por la procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don José Tocino López, y doña Beatriz y doña Gabriela Gallardo Gómez, como herederas de doña María del Carmen Gómez Raba, y, en su nombre, contra quien legalmente ostente su representación, por ser menores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre liquidación de sociedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, que dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander el día siete de febrero del pasado año mil novecientos setenta y cinco en los autos a que este rollo se contrae, y desestimamos el presente recurso sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados en rebeldía según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Benito Corvo, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, ex-

pido la presente, que firmo, en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelante, doña Odette Valentine Genevois, mayor de edad, agente inmobiliario, de nacionalidad francesa, que ha estado representada en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandado-apelado, don Félix Sáez Ruiz, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Goirigolzarri Barandica, industrial y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dos de junio de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado

de Primera Instancia de Laredo, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y estimando también en parte la demanda, debemos declarar y declaramos que los apartamentos ciento nueve y doscientos uno del edificio del Delfín Verde descritos en el hecho primero de aquélla pertenecen en pleno dominio a la actora, doña Odette Valentine Genevois, y, en consecuencia, se condene al demandado, don Félix Sáez Ruiz, a que haga entrega de tales apartamentos con sus llaves y pertenencias que en ellos existen a la actora. Al propio tiempo, y sin entrar a resolver sobre el fondo del resto de los pedimentos de demanda y de los que son objeto de reconvencción, debemos absolver y absolvemos de la instancia a referidos demandado y reconvenida actora de tales pedimentos. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Manuel Aller, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Santiago San Miguel Salcines, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Antonio Suárez Martínez; y de otra, como demandado apelado, don Ramón Garruta Díaz, mayor de edad, casado, industrial, titular del llamado Bar Ramón y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, al recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante que no ha comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Daniel Sanz, Manuel Aller, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Luis Vila Aparicio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller de carpintería metálica a emplazar en San Román, barrio La Albericia, número 49-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de abril de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Edicto

Por don Julio Cabrero Ibáñez, vecino de Polanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto en tres naves industriales para molturación de azufre, en el sitio de «La Peña», de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco, 19 de abril de 1976.—El alcalde accidental, Bernardino Quijano.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, contratista de las obras de urbanización de las plazas de Pedreña y Rubayo, de este término municipal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo, 31 de marzo de 1976. — El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 665

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiéndose aprobado por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1976, el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de la confección del original de un libro gráfico sobre «El Real Valle de Camargo», el mismo queda expuesto al público por un plazo de ocho días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quien lo estime conveniente pueda examinar el mismo y formular las alegaciones dentro de dicho plazo.

Camargo a 3 de abril de 1976.—El alcalde, Leandro Valle. 685

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 del pasado mes de marzo los índices de valoración de terrenos afectados

por el Arbitrio sobre Plusvalía, conforme a la ordenanza que tiene aprobada este Ayuntamiento, quedan expuestos los referidos índices que han de regir durante el trienio 1976 a 1979 en la Secretaría de esta Entidad, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas que puedan estar interesadas.

Colindres a 14 de abril de 1976. El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de abril corriente, ha acordado convocar concurso para editar folleto turístico, según maqueta formada, así como aprobar el pliego de condiciones de aquél.

Tal pliego se publica por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Laredo, 24 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Ampuero.	(810)
Noja.	(809)
Junta Vecinal de La Busta.	

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de abril de 1976

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 16.—Sobre el visto bueno al expediente de creación de varias plazas y amortización de otra en el Ayuntamiento de Laredo	545	febrero al 25 de marzo de 1976	577	3.ª Jefatura de Transportes Terrestres	570
Circular número 17.—Sobre el visado a la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Rasmes	585	Anuncio de devolución de fianza	578	Audiencia Territorial de Burgos	571
Circular número 18.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre la publicidad exterior	649	Anunciando devolución de fianza a favor del contratista don Jaime Marina Díez, vecino de Los Carabeos (Valdeprado del Río)	585	Ilustre Colegio Notarial de Burgos	571
Excelentísima Diputación de Santander		Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Urbano Díaz Ruiz, vecino de Frama (Cabezón de Liébana) ...	593	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	578
Anunciando los proyectos de obras que se mencionan	545	Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el día 26 de marzo del corriente año	601	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	578
Anuncio de devolución de fianza	561	Anuncio de devolución de fianza	609	Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	579
Anunciando la admisión de las documentaciones presentadas por don Manuel Fernández Rasillo y Siec, S. A., para el concurso-subasta para la ejecución de las obras que se relacionan	561	Anuncio de devolución de fianza	617	Comisaría de Aguas del Norte de España	586
Anuncio de devolución de fianza	569	“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”			
Anunciando el estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse durante el presente mes de abril a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia ...	569	Ministerio de la Gobernación			
Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Santander desde el día 27 de		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales en el año 1976	553	Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	606
		ANUNCIOS OFICIALES			
		Delegación de Industria ...	546	Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 de Santander	609
		Delegación de Trabajo	547	Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	610
		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	547	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	610
		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander	554	Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	617
		Comisaría de Aguas del Norte de España	561	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	618
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	562	Comisaría de Aguas del Norte de España	625
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	569	Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	625
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	626
				Delegación Provincial de la Vivienda de Santander ...	641

Pág.		Pág.		Pág.
641	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	610	Excm. Diputación Provincial de Santander	
643	Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	611	Ayuntamiento de Santander	
650	Comisaría de Aguas del Norte de España	612	Delegación de Hacienda ...	
ADMINISTRACION ECONOMICA				
547	Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander	613	Excm. Diputación Provincial de Santander	
547	Delegación de Hacienda ...	619	Ayuntamiento de Noja	
586	Recaudación de Tributos de la zona segunda de Santander	620	Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	
527	Delegación de Hacienda de Santander	621	Ayuntamiento de Campoo de Yuso	
644	Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander	621	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	
ANUNCIOS DE SUBASTA				
548	Diputación Provincial	621	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	
549	Delegación de Hacienda ...	621	Excm. Diputación Provincial de Santander	
549	Juzgado de Primera Instancia número tres	630	Junta Vecinal de Penilla ...	
549	Juzgado de Primera Instancia número uno	630	Junta Vecinal de San Andrés de Luena	
549	Juzgado Comarcal de Laredo	631	Excm. Diputación Provincial de Santander	
554	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	645	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	
556	Ayuntamiento de Arenas de Iguña	646	Excm. Diputación Provincial de Santander	
556	Ayuntamiento de Campoo de Yuso	650	Ayuntamiento de Santoña ...	
556	Junta Vecinal de Espinama	651	Juzgado Municipal número uno de Santander	
557	Magistratura de Trabajo de Santander	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
557	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número quince de Madrid	651	Providencias judiciales, páginas 550, 559, 567, 573, 581, 587, 597, 608, 612, 622, 631, 646 y	
562	Excm. Diputación Provincial de Santander	ADMINISTRACION MUNICIPAL		
563	Administración Principal de Aduanas	551	Ayuntamientos de: Ampuero, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña, Valdeolea, Udías, Bareyo, Rionansa, Polanco y Villacarriedo, y Junta Vecinal de Mioño	
564	Ayuntamiento de Ruiloba ..	560	Ayuntamientos de: Torrelavega, Comillas, Villacarriedo, Cartes, Puente Viesgo y San Pedro del Romeral, y Juntas Vecinales de Islares y Pámanes	
565	Ayuntamiento de Laredo ...	568	Ayuntamientos de Santander y Los Corrales de Buelna	
565	Junta Vecinal de Caviedes	568	Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Torrelavega, Reinosa, Colindres, Ramales, Anievas, Marina de Cudeyo, Valdálga, Villaescusa, Hermandad de Campoo de Suso, Enmedio, Miengo, Santoña, Los Corrales de Buelna y Liendo, y Junta Vecinal de Ruiseñada	
566	Juzgado Municipal número uno de Santander	575	Ayuntamientos de: Santan-	
567	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega		der, Los Corrales de Buelna, Valdeolea, Marina de Cudeyo, Santoña, Polanco, Val de San Vicente, San Pedro del Romeral, Bárcena de Pie de Concha, Laredo, Reocín, Castañeda, Arnuero, Meruelo, Noja y Ribamontán al Monte	583
571	Excm. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamientos de Santander y Torrelavega	589
572	Junta Vecinal de La Penilla		Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander	592
572	Juzgado Municipal número dos de Santander		Excm. Diputación Provincial de Santander	597
581	Excm. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamientos de: Ramales, Santillana del Mar, Guriezo, San Felices de Buelna y Arenas de Iguña ...	597
586	Excm. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamientos de: Santander, Polaciones y Pesaguero	608
607	Excm. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo, Santa Cruz de Bezana, Meruelo, Miera, Medio Cudeyo, Bareyo, Cieza y Arnuero	613
			Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Cartes, Enmedio, Penagos, Miengo, Torrelavega, Bárcena de Pie de Concha, Herrerías y Santiurde de Reinosa	623
			Ayuntamientos de: Santander, Arnuero, Camaleño, San Vicente de la Barquera, Santiurde de Toranzo, Enmedio, Selaya, Valdálga, Ramales, Villaescusa, Polanco, Miengo, Medio Cudeyo, Mazcuerras, Suances, San Roque de Riomiera, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Laredo, Limpias, Santoña y Campoo de Yuso	635
			Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Castro Urdiales, Laredo, Torrelavega, Vega de Liébana, Hermandad de Campoo de Suso y Las Rozas de Valdearroyo ...	647
			Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Marina de Cudeyo, Camargo, Colindres, Laredo, Ampuero y Noja, y Junta Vecinal de La Busta	654
			ANUNCIOS PARTICULARES	
			Anuncio	624
			Caja de Ahorros de Santander	648